

Fwd: ANEXO TUTELA 0508831040022023-00093 00

Juzgado 02 Penal Circuito - Antioquia - Bello <j02pctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/06/2023 19:22

Para:Aldemar Audenago Camero Arias <acamerao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (770 KB)

anexo tutela ICBF.docx; thumbnail_image006.png;

Aldemar sobra decir que hay que correrle traslado a los accionados.

Inicio del mensaje reenviado:

De: Alba Lucy Usme Duque <albalucyusme@gmail.com>

Fecha: 22 de junio de 2023, 19:05:23 GMT-5

Para: Juzgado 02 Penal Circuito - Antioquia - Bello <j02pctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: ANEXO TUTELA 0508831040022023-00093 00

Atento saludo

Resptados Señores

Juzgado 02 Penal Circuito de Bello Antioquia

j02pctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

Alba Lucy Usme Duque identificada con CC 44001734, Por medio de la presente, en mi calidad de accionante en la tutela interpuesta contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la CNSC, quiero sumar a mi demanda información importante, reflejada el siguiente pantallazo que fue compartido por funcionaria de ICBF, a quien través del funcionario ARTURO JOSE SALAS GARCIA de la dirección general, le dio respuesta a derecho de petición, en el cual se hace explícita la potestad que tiene el ICBF sobre la ubicación y distribución de las vacantes de la planta global.

De manera respetuosa, solicito se tome como prueba como la posibilidad que tiene ICBF para hacer modificaciones a las ubicaciones geográfica, pues de acuerdo a dicha respuesta, la inscripción a una OPEC, **es una inscripción A UN EMPLEO, mas no a su ubicación geográfica y las ubicaciones y sedes son MERAMENTE INDICATIVAS, por lo que la entidad puede cambiarlas en cualquier momento del proceso de selección;** y es en virtud a esto que solicito que ICBF para que se tome en cuenta mi solicitud y necesidad específica para que me permita desempeñar mi periodo de prueba en la vacante definitiva del Centro Zonal aburra Norte del Municipio de Bello, que corresponde a la planta global de ICBF y tiene la misma denominación, rol y grado. Reiterando que está no fue ofertada y que soy yo misma quien la ocupó con nombramiento provisionalidad.

Es importante resaltar, que hago esta solicitud, ya que justamente en ese sentido es mi petición.

Parágrafo 4 (imagen siguiente).

Por otro lado, deseo anexar la última orden médica de la EPS de mi hijo, emitida a raíz de su diagnóstico de fecha 21 de junio de 2022, donde consta que aún continúa en tratamiento por ser paciente que pone en riesgo su vida e integridad, razón principal por la que solicitó el amparo de mis derechos y de mi hijo en esta acción de tutela.

Cordialmente
ALBA LUCY USME DUQUE

--

<Orden_servicio EPS JUNIO 21.pdf>

Señor

Juez 02 penal circuito –Antioquia Bello

j02pctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

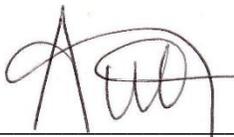
Alba Lucy Usme Duque identificada con CC 44001734, Por medio de la presente, en mi calidad de accionante en la tutela interpuesta contra el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y la CNSC, quiero sumar a mi demanda información importante, reflejada el siguiente pantallazo que fue compartido por funcionaria de ICBF, a quien través del funcionario ARTURO JOSE SALAS GARCIA de la dirección general, le dio respuesta a derecho de petición, en el cual se hace explícita la potestad que tiene el ICBF sobre la ubicación y distribución de las vacantes de la planta global.

De manera respetuosa, solicito se tome como prueba como la posibilidad que tiene ICBF para hacer modificaciones a las ubicaciones geográfica, pues de acuerdo a dicha respuesta, la inscripción a una OPEC, **es una inscripción A UN EMPLEO, mas no a su ubicación geográfica y las ubicaciones y sedes son MERAMENTE INDICATIVAS, por lo que la entidad puede cambiarlas en cualquier momento del proceso de selección;** y es en virtud a esto que solicito que ICBF para que se tome en cuenta mi solicitud y necesidad específica para que me permita desempeñar mi periodo de prueba en la vacante definitiva del Centro Zonal aburra Norte del Municipio de Bello, que corresponde a la planta global de ICBF y tiene la misma denominación, rol y grado. Reiterando que está no fue ofertada y que soy yo misma quien la ocupo con nombramiento provisionalidad.

Es importante resaltar, que hago esta solicitud, ya que justamente en ese sentido es mi petición.

Parágrafo 4 (imagen siguiente).

Por otro lado, deseo anexar la última orden medica de la EPS de mi hijo, emitida a raíz de su diagnóstico de fecha 21 de junio de 2022, donde consta que aun continua en tratamiento por ser paciente que pone en riesgo su vida e integridad, razón principal por la que solicito el amparo de mis derechos y de mi hijo en esta acción de tutela



Firma _____

NOMBRE ALBA LUCY USME DUQUE

C.C44001734 DE MEDELLIN

CORREO ELECTRÓNICO: albalucyusme@gmail.com

TELÉFONOS DE CONTACTO: 3145261567 – 3107066570

Se informa que, debido al carácter global de la planta de personal de la Entidad, esta información solo será posible obtenerla hasta tanto se adelanten los procesos de comunicación de los actos de nombramiento y respectivas posesiones, situación que permitirá establecer la cantidad de vacantes que serán provistas efectivamente con ocasión de los resultados de la Convocatoria Pública No.2149 de 2021 y sobre cuales habrá lugar a solicitar uso de listas.

Recuerde que, al contar el ICBF con una planta global, la ubicación de los empleos hace parte de la organización interna de la Entidad.

Así mismo, debe precisarse que mediante el ACUERDO Nº 2294 13 de diciembre de 2021 "Por el cual se modifica el artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-20212020020816 del 21 de septiembre de 2021 y se dictan otras disposiciones" en el que en el parágrafo 4 se indicó:

PARÁGRAFO 4. En los casos en que la OPEC registrada en SIMO por la entidad señale para algún empleo, vacantes con diferentes ubicaciones geográficas o sedes, **se debe entender que dichas ubicaciones geográficas o sedes SON MERAMENTE INDICATIVAS**, por lo que la entidad las puede cambiar en cualquier momento de este proceso de selección sin que ello implique un cambio en la OPEC o en este Acuerdo ni, por consiguiente, en las inscripciones de los aspirantes, **quienes se inscriben a un empleo** no a sus vacantes ni a sus ubicaciones geográficas o sedes, pues la entidad **cuenta con una planta global de empleos**, en virtud de la cual se entiende que los participantes en este proceso de selección, con su inscripción, aceptan esta situación. (*negrita, mayúscula y subraya nuestra*)

Por último, se informa que la totalidad de las vacantes a proveer conforme el Acuerdo 2294 de 13 de diciembre de 2021 de Convocatoria son, 3792 y se encuentran reportadas en el aplicativo SIMO de la CNSC las cuales hicieron parte de la oferta pública de empleos.

